



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2022 .-----

VISTA el acta circunstanciada en la que se manifiesta que, siendo las 17:50 horas del día lunes 07 de noviembre de 2022, el Lic. Francisco Octavio Acosta Morales, Líder Coordinador de Proyectos de Atención de Denuncias "C", adscrito a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, hace constar que se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de acceso a la información pública folio 0901728222000671, a efecto de notificar la respuesta a la misma, dentro del plazo legal dispuesto para su respectiva notificación y siendo que la persona solicitante señaló como este medio el de notificación; se procedió a llamar al intercomunicador del domicilio citado; siendo atendido por el C. José Luis "N" quien manifestó que no había solicitado ninguna información, y que ya eran varias ocasiones que lo importunaban por esa situación, solicitando que dejaran de hacerlo, ya que la persona señalada como solicitante no habitaba en dicho domicilio, manifestando de igual forma no conocerla, situación por la cual el servidor público citado que se constituyó en el domicilio, procedió a retirarse sin llevar a cabo la diligencia, por tratarse de un domicilio incorrecto, sin contar con otro medio de contacto con la persona solicitante, para corroborar lo procedente; por lo anterior, y para la atención de la solicitud de información pública con número de folio 090172821000671; esta Unidad de Transparencia, emite el presente:-----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Con fundamento en el artículos 199 fracción II y 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 78 fracción IV y 82 fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 72 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, notifíquese por estrados de la Unidad de Transparencia el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-1503-2022, correspondiente a la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172821000671, así como el archivo identificado como Anexo I. -----

Así lo proveyó y firma la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en el artículos 199 fracción II y 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 78 fracción IV y 82 fracción IV de la ley de procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 72 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

FARC*

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, por ausencia temporal de la Titular, firma la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información.